

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00727-00

Incorpórese a los autos la anterior documentación aportada por el gestor judicial del extremo actor y que da cuenta del fallecimiento de demandante PEDRO ALONSO BEJARANO GONZALEZ.

En consecuencia, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 68 del Código General del Proceso, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador. En ese orden, se requiere al apoderado judicial para que proceda de conformidad, informando a este despacho sobre la existencia de los ya mencionados y en caso efectivo, de las direcciones donde puedan ser convocados.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 38, hoy 16 DE JUNIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA